

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Aire

#### SUBSISTENCIAS

ORDEN de 9 de noviembre de 1940 por la que se complementa el artículo quinto de la Orden circular de 16 de marzo de 1940 (B. O. número 88), fijando los suministros que han de ser reintegrados a los Ayuntamientos.

Como complemento a lo dispuesto en la Orden circular de 16 de marzo de 1940 (B. O. núm. 88), y con el fin de que los Ayuntamientos puedan reintegrarse de los suministros efectuados a cuenta de este Ejército, he dispuesto:

1.º Comprende el «suministro por pueblos» el de pan, víveres y combustibles para rancho.

2.º Tendrán derecho a este suministro:

a) Los destacamentos fijos de tropas con efectivos menores de cincuenta hombres, que no sean atendidos directamente por sus Unidades respectivas.

b) Las partidas en tránsito o fuerzas destacadas eventualmente, aunque sus efectivos sean superiores al antes citado.

3.º Los Ayuntamientos, de acuerdo con el Jefe de la Fuerza, designarán el proveedor o proveedores que han de facilitar los artículos precisos para las atenciones diarias de la tropa, con arreglo al racionado establecido.

4.º El pago de los víveres suministrados será efectuado por las Fuerzas receptoras directamente, y en cuanto al pan y combustibles para el rancho, serán abonadas a los proveedores por los Ayuntamientos, los que, para resarcirse de su importe, dentro de los cinco primeros días de cada mes, pasarán cargo de los suministros efectuados en el mes anterior al Cuerpo a que pertenezcan las Fuerzas suministradas. Estos cargos irán acompañados de recibo totalizado de los artículos suministrados, firmado por el Jefe del Destacamento o Fuerza abastecida y certificación del Ayuntamiento, de que el precio de los artículos no es superior al oficialmente au-

torizado por la Junta Provincial de Abastos para la localidad.

5.º Los Cuerpos, recibidos los cargos, y de conformidad con los mismos, los cursarán al Depósito Regional de Intendencia. Estos cargos, en triplicado ejemplar, además de la documentación prevista del artículo cuarto, llevarán una certificación del Comandante mayor intervenida por el Interventor de Revistas del Cuerpo, en la que se haga constar que las raciones de artículos han sido deducidos o no reclamados en el ajuste de raciones correspondiente a la Unidad. El Depósito Regional tomará conocimiento de dicho suministro y el Interventor del mismo procederá al examen de los cargos estampando en ellos su conformidad o reparos; cumplido este requisito serán remitidos a la Pagaduría Regional de Haberes y Servicios para su abono con cargo al capítulo tercero, artículo segundo, grupo único, concepto primero del vigente Presupuesto e incluido en cuenta de pagos «A justificar», por dicho capítulo.

Madrid, 9 de noviembre de 1940.

VIGON

(G. C.—3.864)

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de noviembre de 1940 por la que se amplía el plazo de presentación de documentos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura del Trabajo y fijando la fecha en que deben comenzar los ejercicios para el primer día hábil de abril de 1941.

Ilmo. Sr.: Convocadas por orden de este Ministerio, de 4 de septiembre último (B. O. del día siguiente), oposiciones para cubrir catorce plazas de Secretarios de Magistratura del Trabajo y seis de Aspirantes a dicho Cuerpo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la extensión del programa que habrá de exigirse, así como que la publicación de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre pasado, determinará una mayor concurrencia de opositores que carecerían del tiempo necesario para la debida preparación, ha acordado que la con-

vocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del 5 de septiembre último, se entienda modificada en el sentido de que las oposiciones darán comienzo el primer día hábil del próximo mes de abril, debiendo presentarse la documentación correspondiente por los aspirantes a dichas plazas hasta las catorce horas del día primero de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(G. C.—3.866)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Madrid

Terminación del plazo de admisión de solicitudes de cartillas de maquila, de cambio de trigo por harina y de cambio de pan por trigo

Para conocimiento de todos los agricultores y obreros agrícolas de esa provincia, esta Jefatura Provincial hace saber que el día 30 del mes actual terminará el plazo de admisión de solicitudes de cartillas de maquila, cartillas de cambio de trigo por pan, para el año agrícola actual.

Los agricultores que hayan reservado trigo, maíz o centeno para consumo familiar, necesitan proveerse de las correspondientes cartillas en el Servicio Nacional del Trigo, para poder molturar dichos cereales reservados para el consumo familiar o cambiarlos por harina o pan, sin cuyo requisito no podrán efectuarse ninguna de dichas operaciones. Por tanto, los agricultores que habiéndose reservado partidas de los cereales indicados para consumo familiar, no hayan solicitado todavía sus cartillas correspondiente, deberán presentar la solicitud en la Jefatura Comarcal del Servicio Nacional del Trigo de esta capital, calle del Duque de Sexto, número 33, presentando la solicitud antes del día 30 del mes actual.

A partir del día 1 del próximo diciembre, no se admitirán nuevas solicitudes de cartillas de maquila, ni de cambio de trigo por harina o pan,

y en consecuencia los agricultores que llegado ese día posean cantidades de trigo, centeno o maíz, sin la cartilla correspondiente, no podrán reservarse dichos cereales para consumo familiar, viniendo obligados a vender la totalidad de esa mercancías que entonces dispongan al Servicio Nacional del Trigo.

Los señores Alcaldes y Delegados Sindicales locales, deberán ordenar la divulgación en sus respectivos términos municipales, mediante los medios al uso en la localidad, de cuanto se dispone por el presente, a fin de que los agricultores que las precisen puedan solicitar sus cartillas antes del día 30 del actual, y en todo caso vengan en conocimiento de que, pasado ese día, no podrán obtener sus cartillas, viniendo obligados a vender al Servicio Nacional del Trigo las partidas de trigo, maíz y centeno que llegado ese día no hayan sido autorizadas por este Servicio Nacional en la cartilla correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 19 de noviembre de 1940.

El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—3.975)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Ignacio Melgar y Rojas, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital, Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de viuda, con hermano desaparecido, al mozo número 483 del reemplazo de 1941, Emilio López Oto; desaparecido su hermano Alfonso López Tola, hace más de diez años, de la calle de la Palma, número 69, y, según manifestaciones de la familia, se fué a vivir con una tía suya, llamada Mercedes Tola, a La Garriga (Barcelona).

Lo que se anuncia al público, y a los mozos del reemplazo del interesado en particular, para que si supieran o averiguasen algunas noticias sobre el paradero del indicado

Alfonso, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. El Teniente de Alcalde, Ignacio Melgar y Rojas.

(X.—738)

Don Ignacio Melgar y Rojas, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital, Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero al mozo número 137 del reemplazo de 1938, Julián Castillejos Medina, por haber desaparecido su padre don Julián Castillejos Sanz, hace más de diez años; residiendo éstos en la calle de San Bernardo, número 5.

Lo que se anuncia al público, y a los mozos del reemplazo expresado en particular, para que si supieran o averiguasen algunas noticias del paradero de dicho señor, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. El Teniente de Alcalde, Ignacio Melgar y Rojas.

(X.—739)

Don Ignacio Melgar y Rojas, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital, Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada al mozo número 506 del reemplazo de 1939, Mariano Palacios Ramírez; desaparecido su padre Mariano Palacios Martínez, hace más de diez años, de la calle del Portillo, número 1.

Lo que se anuncia al público, y a los mozos del reemplazo del interesado en particular, para que si supieran o averiguasen alguna noticia sobre el paradero de este señor, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. El Teniente de Alcalde, Ignacio Melgar y Rojas.

(X.—740)

Don Ignacio Melgar y Rojas, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, de esta capital, Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de viuda, por hermano desaparecido, al mozo número 499 del reemplazo de 1938, Pedro Ocaña Canales; desaparecido su hermano Donato Martínez Canales, hace más de diez años, en la calle de Castilla, número 48.

Lo que se anuncia al público, y a los mozos del reemplazo del interesado en particular, para que si supieran o averiguasen alguna noticia sobre el paradero del indicado Donato, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. El Teniente de Alcalde, Ignacio Melgar y Rojas.

(X.—741)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para clasificación de la «Congregación de Madres de Desamparadas y San José de la Montaña», esta Corporación ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, apartado primero de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, conceder audiencia a los representantes de dicha Congregación e interesados en

sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1940. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen, con arreglo a la prevención 1.<sup>a</sup> de la R. O. de 14 de julio de 1897, de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las certificaciones de ingresos verificadas durante el anterior por los conceptos de Propios, Forestales y Pesas y medidas (los Forestales, con relación a los montes no declarados de utilidad pública); advirtiéndoles que de no cumplir con puntualidad este servicio incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente, de acuerdo con la prevención segunda de la citada R. O. y artículo 274 del Estatuto Municipal.

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que actualmente se hallen en descubierto de este servicio con relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1939 y primero, segundo y tercero del año actual, quedan incurso en la citada penalidad si en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, no lo complimentan.

Madrid, 21 de noviembre de 1940. El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—3.979)

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para cuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Chinchón, de esta provincia, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha provincia y pueblos de la misma: La Acebeda, Ajalvir, Alameda del Valle, El Alamo, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Ambiente, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Alameda de Osuna, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Berzosa de Lozoya, El Berrueco, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea de Tajo, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canencia, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Colmenarejo, Collado Mediano, Corpa, Coslada, Cubas, Chamartín de la Rosa, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Daganzo de Arriba, El Escorial, Estremera, Fresnedillas, Fresno de To-

rote, Fuencarral, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascones, Getafe, Griñón, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, La Hiruela, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Humanes, Leganés, Loeches, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Meco, Mejorada, Miraflores de la Sierra, El Molar, Los Molinos, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralzazal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos del Jarama, El Pardo, Paredes de Buitrago, Parla, Patones, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pinto, Piñuécar, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Quijorna, Rascacfría, Redueña, Ribas del Jarama, Ribatejada, Robledo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, La Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdellaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdepiélagos, Valdetorres, Valdelecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Velilla de San Antonio, El Vellón, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villa del Prado, Collado Villalba, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odón, Villavieja y Zarzalejo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a las diez horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Chinchón, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio y pueblo donde se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometen a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Chinchón, 11 de noviembre de 1940. — El Alférez instructor (firmado).

(G. C.—3.988)

(O.—1.554)

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento

de la Guardia Civil del Puesto de Torrelaguna, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en los pueblos de Ajalvir, Alamo (El), Alcalá de Henares, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Ambiente, Anchuelo, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Arroyomolinos, Barajas de Madrid, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Brea de Tajo, Brnute, Cadalso de los Vidrios, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canillas, Canillejas, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Ciempozuelos, Cobeña, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, Corpa, Coslada, Cubas, Chapinería, Chinchón, Daganzo de Arriba, El Escorial (El), Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Getafe, Griñón, Guadarrama, Humanes de Madrid, Leganés, Loeches, Majadahonda, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Molinos (Los), Moraleja de Enmedio, Moralzazal, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Nuevo-Baztán, Olmeda de la Cebolla (La), Orusco, Paracuellos de Jarama, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Quijorna, Ribas de Jarama, Ribatejada, Robledo de Chavela, Rozas de Madrid (Las), Rozas de Puerto Real, San Fernando de Henares, San Lorenzo del Escorial, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdellaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolmos, Valdelecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villacanejos, Villa del Prado, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés, Villavieja, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Torrelaguna, plaza de Montalbán, número 13; donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Torrelaguna, 19 de noviembre de 1940.—El Alférez instructor, Juan Panadero Asensio.

(G. C.—3.987)

(O.—152)

# 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

## EXPROPIACIONES

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Fuencarral, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de construcción del trozo primero, sección tercera del Ferrocarril de Enlace de la Estación de

Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), a fin de que durante el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de

Fuencarral, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días, o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, re-

mitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, segundo Jefe (firmado).

**Ayuntamiento de Fuencarral**

**Provincia de Madrid**

**Ramal de enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas**

**Sección 3.ª**

**Trozo 1.º**

**Partido judicial de COLMENAR VIEJO**

**Término municipal de FUENCARRAL**

RELACIÓN nominal rectificada de propietarios cuyas fincas han de ocuparse con las obras del mencionado ferrocarril.

Núm. de orden	Clase de las fincas	Situación	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos o arrendatarios	Vecindad
1	Cereales	Vereda Córdoba	Hijos de don Luis Aguf.	Fuencarral	El mismo	
2	Idem	Idem id	Don Julio Calvo	Idem	Idem	
3	Idem	Idem id	Hijos de don Luis Aguf.	Idem	Idem	
4			Camino de Ganapanes			
5			Camino de Peña Grande			
6	Cereales	Idem	Hijos de don Luis Aguf.	Idem	Idem	
7			Arroyo del Monte			
8	Variós cultivos	Finca de Pitís	Don Pedro Gutiérrez	Idem	Idem	
9			Camino de Pitís			
10	Rastrojo	Idem	Don Miguel de Cruz	Idem	Don Pedro Gutiérrez	Fuencarral
11	Viña	Idem	Don Miguel de Cruz	Idem	El mismo	
12	Sin cultivar	Idem	Viuda de don Catalino Montero	Idem		
13	Idem id	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid		
14	Cereales	Idem	Don Pedro Gutiérrez	Fuencarral	Idem	
15	Idem	Casa Pasiego	Don Mariano Olalla	Chamartín	Idem	
16			Vereda del Huerto del Cura			
17	Baldío	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid.—Barquillo, 44		
18	Idem	Idem	Don Manuel Amuriza	Madrid.—Carretera S. Francisco, 15		
19	Idem	Idem	Don Francisco Escudero	Madrid.—Puerta de Moros, 9		
20	Idem	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid.—Barquillo, 44		
21	Idem	Idem	Don Bonifacio Fernández	Madrid.—Cta. S. Domingo, Guarnicionería		
22	Idem	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid.—Barquillo, 44		
23	Idem	Idem	Don Félix Gutiérrez	Tetuán.—Santa María, 12		
24	Idem	Idem	Don César Pérez Quintana	Tetuán.—Cuartel de la Remonta		
25	Idem	Idem	Don Ramón López Sánchez	Madrid.—San Enrique, 26		
26	Idem	Idem	Don Miguel Muñoz	Chamartín.—N. Sra. de los Dolores		
27	Idem	Idem	Don Bernabé Benito Alonso	Madrid.—San Enrique, 26		
28	Idem	Idem	Doña Antolina Alonso Casas	Madrid.—San Enrique, 18		
29	Idem	Idem	Don Manuel García Inigo	Madrid.—Eloy Gonzalo, 11		
30	Idem	Idem	Doña Elisa Bona García	Madrid.—Ronda de Atocha, 3		
31	Idem	Idem	Don Fernando Gonzalo Sandoval	Madrid.—Hernani, 22		
32	Idem	Idem	Don Jesús Coello	Tetuán.—Blasco Ibañez, 70		
33	Idem	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid.—Barquillo, 44		
34	Idem	Camino Monte Carmelo				
35	Idem	Valjarosa	Don Carlos Estévez	Madrid.—García de Paredes, 78		
36	Idem	Idem	Don Francisco Iglesias	Idem		
37	Idem	El Morrión	Doña Victoria Crespo	Fuencarral		
38	Idem	Idem	Don Leoncio Cabello	Idem		
39	Viña	Idem	Don Catalino Magano	Idem	Don Félix Tejedor	Fuencarral
40	Cereal	Idem	Doña Salustiana Gallego	Idem		
41	Viña	Idem	Don Eugenio Lozano	Idem		
41 b.	Idem	Idem	Don Pedro Montero Pozo	Idem		
42	Idem	Idem	Doña Felisa Crespo	Idem	Don Félix Tejedor	Fuencarral
43	Idem	Idem	Don Dionisio Crespo	Idem	El mismo	
44	Baldío	Idem	Doña Juana Montero	Idem		
45	Viña	Idem	Hijos de Manuel Crespo	Idem		
46	Idem	Idem	Doña María de Navas	Idem		
47	Baldío	Idem	Don Leopoldo Gómez	Madrid		
48	Cereales	Idem	Don Eduardo Crespo	Fuencarral		
			Tapia de El Pardo			

Fuencarral, a 30 de octubre de 1940.—El Aparejador Municipal, *F. Montero Guñales* (rubricado).—El Secretario, firma ilegible (rubricado).—  
V.º B.º: El Alcalde, firma ilegible (rubricado).

Hay dos sellos marcados en tinta azul que dicen: Uno, Ayuntamiento de Fuencarral, Alcaldía. Y otro, Ayuntamiento de Fuencarral, Secretaría.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID**

El día primero del mes de diciembre próximo, a las once horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de las armas depositadas en esta Comandancia; la relación y las señas de las armas, serán expuestas al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Madrid, 22 de noviembre de 1940. El primer Jefe accidental (firmado). (G. C.—3.984) (O.—1.550)

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID**

**ANUNCIO**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Robregordo, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de la demarcación del Puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase sexta—4,50 pesetas—, a las diez horas del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Robregordo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, apellidos y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Lozoyuela, 15 de noviembre de 1940.—El Alférez instructor, Angel Villar Bonilla. (G. C.—3.986) (O.—1.551)

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID**

**Anuncio de concurso**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Valdemoro, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y pueblos de Pinto, Parla, Griñón, Cuba y Serranillo del Valle, que constituyen la demarcación de esta línea, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase sexta—4,50 pesetas—, a las diez horas del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Valdemoro, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que

ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, apellidos y vecindad del proponente, sus condiciones de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Navalcarnero, 19 de noviembre de 1940.—El Teniente instructor, Juan Camello Ojalvo. (G. C.—3.989) (O.—1.553)

**TRIBUNAL SUPREMO**

**EDICTO**

Por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha dictado providencia con fecha quince de los corrientes, recaída en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por la Sociedad Anónima «Talleres de Óptica y Mecánica de Precisión», contra «Maquinista y Fundiciones del Ebro» y el señor Abogado del Estado, sobre nulidad de patente, mandando hacer saber a la S. A. «Compañía de Óptica y Mecánica de Precisión», o a la Comisión Liquidadora que nombró la misma, la renuncia a su representación en dichos autos hecha por el Procurador don Tomás Romero Nistal, y al mismo tiempo se la requiera para que, dentro del término de quince días, comparezca ante dicho Supremo Tribunal, debidamente representada, con el apercibimiento de declarar caducado repetido recurso si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la nombrada S. A. «Compañía de Óptica y Mecánica de Precisión», o a la Comisión Liquidadora que nombró la misma, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo y sello en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Oficial de Sala,  
Ramón Almenara  
(A.—1.1.062)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se tramitan autos a instancia del Procurador don Julián Zapata, en nombre de la entidad «Bodegas Amorós», Sociedad Limitada, contra don Saturnino del Pozo, con domicilio en la avenida de José Antonio, número treinta y cuatro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Remington», núm. 107.411, modelo 10.

Una máquina saturadora con accesorios y motor eléctrico núm. 69.538, letra G. 12.

Una taponadora.

Una elevadora llenadora para cuatro botellas.

Otra elevadora llenadora, rotativa, para botellas de bolas de cristal, con motor número 69.536, marca «N. C.», patentado.

Una fregadora de botellas, con escobillas y motor.

Una báscula para 20 kilos, marca «Balart», número A. 7.341.

Una bomba de trasiego, con volante a mano, marca «Geija», número 1.

Una mesa de cinco cajones, de madera de roble.

Una librería de dos puertas de la misma madera y estantes al descubierto.

Un fichero de un cuerpo con persiana, dos sillas y un sillón.

Una mesilla de máquina de escribir.

Una máquina de escribir marca «Smith Premier», modelo 60, número XX 50.516.

Un aparato de radio marca «Spartin», de siete lámparas.

Un comedor compuesto de dos aparadores, una mesa y seis sillas, madera de roble, estilo moderno.

La subasta de expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana.

El precio de tasación y, por lo tanto, el tipo de subasta es el de veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de aquellos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con una antelación de ocho días, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce  
(A.—1.1.061)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en expediente promovido a nombre de los herederos de don José Cruz García, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario, se cita a los que se crean acreedores de dicho finado para que concurran a la formación del inventario mandado practicar, y que dará comienzo el día catorce de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Secretaría de dicho Juzgado, apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—1.1.064)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por providencia de hoy, dictada por el Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, en mayor cuantía, que sigue don Carlos Jiménez-Argüello de Aguilera, contra don Manuel de Aguilera y Ligués y otros, sobre reclamación de paternidad y otros extremos, se ha

acordado emplazar por medio de la presente, que se fijará en el «Boletín del Estado» y de esta provincia, a don Gonzalo de Aguilera Munro, que viene ostentando el título de Conde de Alba de Yertes, cuya vecindad y domicilio son desconocidos, como uno de los herederos de don Enrique de Aguilera y Gamboa, que poseyó durante su vida el título de Marqués de Cerralbo, y, además, a los ignorados herederos o causahabientes de don Francisco Aguilera y Pérez Herrasti, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, personándose en forma, dentro del término de cinco días improrrogables, apercibidos que, transcurrido este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, 22 de noviembre de 1940. El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas. (C.—454)

**Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas**

En virtud de lo acordado por el Juzgado Especial Delegado de Incautaciones, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, seis máquinas de coser, industriales, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para cuyo acto se ha señalado el día siete del próximo mes de diciembre, a sus once horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle de Piamonte, número dos, previniéndose: Que las características de dichas máquinas, así como su tasación, constan en el oportuno expediente, que está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de tasación con la rebaja efectuada, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar el diez por ciento de dicho precio.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 1940.—El Delegado, Rafael Enriquez de Salamanca. (G. C.—3.982)

**LA EQUITATIVA (Fundación ROSILLO)**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 6.177, emitida en 18 de mayo de 1922, sobre la vida de doña Elena Bernal y Bernal, por pesetas 2.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma. (A.—1.1.063)

**Agencia de Negocios "Marbel"**

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878. Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos. Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52